

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref. Corrección de Registro Civil de Nacimiento Rad. 11001400305320220052700

Reunidos como se encuentran los requisitos de ley, la Juez resuelve:

1. Admitir la demanda de Corrección De Registro Civil De Nacimiento iniciado por Luis Abelardo Tamara Mayorga identificado con C.C. 19.315.095.

2. Dar a la anterior solicitud el trámite de Jurisdicción Voluntaria consagrado en el artículo 577 del C. G del P., en concordancia decreta las siguientes pruebas:

2.1. Documentales: Téngase como tal, en al valor que conlleven las documentales adjuntas a la demanda.

2.2. Por secretaria OFIECESE a la Notaria Tercera (3°) del Círculo de Bogotá, para que procedan a remitir a este Despacho los documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento que corresponde al señor Luis Abelardo Tamara Mayorga.

UNA VEZ ELABORADO EL OFICIO REMITIRLO AL CORREO ELECTRONICO DEL APODERADO JUDICIAL PARA QUE SURTA EL RESPECTIVO TRAMITE.

3. Reconocer personería jurídica a la abogada Nancy Jannette Montenegro Garzón, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 106 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>5 - julio - 2022</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
--